República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2020-00918**
Asunto	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda de **EJECUTIVA**, elevada por del **CONJUNTO RESIDENCIAL AMSTERDAN APARTAMENTOS –PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

El Juzgado, mediante auto del 18 de Diciembre de 2020, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado el 12 de Enero de 2021, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE
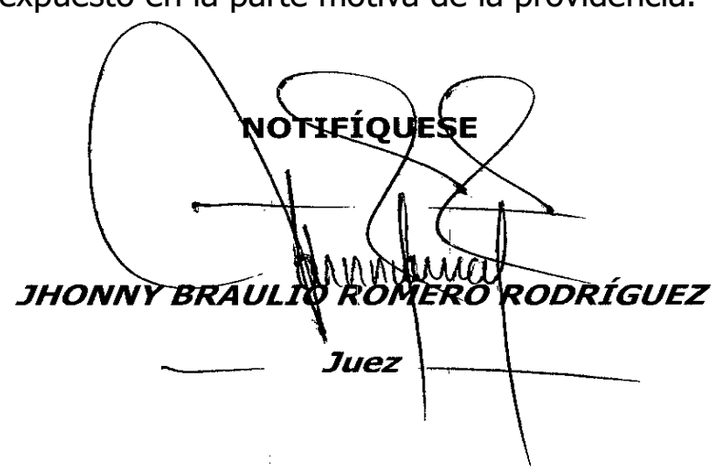
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **EJECUTIVA**, elevada por **CONJUNTO RESIDENCIAL AMSTERDAN APARTAMENTOS –PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.